

ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIAS VIVIENDAS C.LTDA., CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA PILAR SANTANA PÁEZ DE POSADA Y LEONOR PAZOS SANTANA.....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En Guayaquil, a los quince días de noviembre del dos mil ses, ante mí, Doctor CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES, Notario Titular Primero Interino del cantón Guayaquil, comparecen: La señora Pilar Santana de Posada; mayor de edad, casada, ecuatoriana, de profesión Licenciada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; Leonor Pazos Santana, soltera, mayor de edad, ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, Ruth Narcisa Santana Paez, en calidad de Gerente de la compañía Viviendas C. Ltda.. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes doy fe, por lo cual, bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de rectificación de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las señoras: PILAR SANTANA DE POSADA Y LEONOR PAZOS SANTANA. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía VIVIENDAS C. LTDA., se constituyó en la Notaría Décima Tercera del cantón, Doctora Norma Plaza de García, el catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la entonces socia, Pilar Santana Paez de Posada cedió con la autorización de la Junta General de Socios una participación a Billy Pazos Santana, quedando el cuatro de socios de aquella época de la siguiente manera: Economista Leonor Santana de Pazos, era propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones de mil sucres (cuatro centavos); Leonor Pazos Santana, propietaria de una participación de mil sucres (cuatro centavos); y, Billy Pazos Santana, propietario de una participación de mil sucres (cuatro centavos). C) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, erróneamente comparece a la cesión de participaciones la señora Pilar Santana de Posada transfiriendo la propiedad de una participación a Leonor Pazos Santana, cuando ya no era socia de Viviendas C. Ltda., en virtud de la cesión realizada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Actualmente es urgente y necesario rectificar este lamentable error. Mediante esta escritura pública también la entonces socia, Leonor Santana de Pazos, cedió sus participaciones de la siguiente manera: dos mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones a Leonor Pazos Santana; Mil doscientos participaciones a favor de Billy Pazos Santana; y, mil doscientos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090888616 1

PAZOS SANTANA LEONOR ELBA
GUAYAS / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION /
26 NOVIEMBRE 1972
REG. CIVIL 049 0087 16286 E
GUAYAS / GUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION / 1972

Leonor Pazos
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V6244

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ERNESTO PAZOS LEONOR SANTANA
GUAYABUIL 21/09/2005
21/09/2017

FORMA No. REN 1237864
Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR **Elecciones**
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

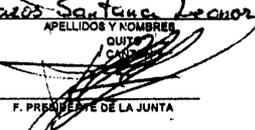
CERTIFICADO DE PRESENTACION

0081840 NUMERO 090888616
CEDULA

Leonor Pazos
PAZOS SANTANA LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CARBO
LA FLORESTA
PARROQUIA

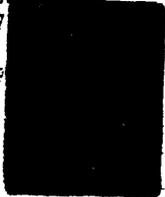
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 090867311-0
 Cedula de
 SANTANA PAEZ RUTH NARCISA
 04 JUNIO 1959
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION
 009- 0187 07547
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1959

Ruth Santana Paez



ECUATORIANA***** 7-444/3344
 CASADO EDUARDO ESTEVES PARRIAGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSWALDO SANTANA
 ROSA PAEZ
 GUAYAQUIL 21/05/2001
 21/05/2001

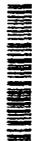
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

87-0828 0806673119
 NUMERO CEDULA
 SANTANA PAEZ RUTH NARCISA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI
 PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090388466-6

SANTANA PAEZ PILAR

17 MARZO 1.949

YANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

REG. CIVIL 01 084 00248

YANABI/ JIPIJAPA 49

JIPIJAPA

Pilar Santana de



ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO LUIS POSADA GALVEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A/

OSWACDO SANTANA

ROSA PAEZ

JUNTA VOTILE 7/08/96

7776872008

Luis Posada Galvez

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

151-0038 0903884666
 NUMERO CEDULA

SANTANA PAEZ PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 9 DE OCTUBRE
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

22

VIVIENDAS CIA. LTDA.

Guayaquil, 28 de Septiembre de 2004

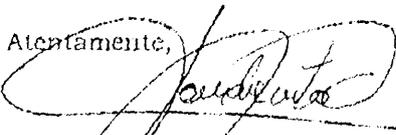
Señora
RUTH NARCISA SANTANA PAEZ
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **VIVIENDAS CIA. LTDA**; celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted, para el cargo de **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, ejerciendo individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social.

VIVIENDAS CIA. LTDA fué constituida el 14 de agosto de 1974, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Septiembre de 1974.

Atentamente,


AB. GLENDA QUITO ORELLANA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

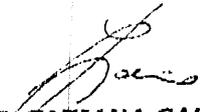
Razón: Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, Septiembre 28 del 2004


SRA. RUTH NARCISA SANTANA PAEZ
GERENTE

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **VIVIENDAS CIA. LTDA.**, a favor de **RUTH NARCISA SANTANA PAEZ**, a foja **122.223**, Registro Mercantil número **18.821**, Repertorio número **29.719**.- Guayaquil, trece de Octubre del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
*Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
PAGO por este trabajo
\$ 826

Orden: 127281
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Deputador: Cecilia Uvidio
Anotación-Fazon: Lamer Cobata
Revisado: 

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VIVIENDAS C. LTDA.

En Guayaquil, a los treinta y un días de octubre del dos mil seis, a las nueve horas, en el local social ubicado en las calles Avenida Olmos y calle Avilés, Lomas de Urdesa, Condominio PAMAHI de esta ciudad, se reunieron los socios: LEONOR PAZOS SANTANA, por sus propios derechos, propietaria de dos mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones de mil sucres (cuatro centavos); BILLY PAZOS SANTANA, propietario mil doscientos cincuenta y un participaciones de mil sucres (cuatro centavos), y, ERNESTO PAZOS SANTANA, propietario de mil doscientos cincuenta participaciones de mil sucres (cuatro centavos),

Todas las participaciones están totalmente pagadas en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías suscribirán el acta como lo dispone el artículo 238 de la misma Ley. Actúa como Presidente Ad.Hoc, Ab. Ernesto Pazos Santana, y como Secretaria la Gerente de la compañía, RUTH NARCISA SANTANA PAEZ

EL Presidente Ad-hoc declara instala la sesión y a través de Secretaria solicita que certifique que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el único punto del orden del día, esto es, conocer

la rectificación de escritura Pública de cesión de participación social de la escritura pública del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en lo referente a la cesión que realizó la señora Pilar Santana Paéz a Leonor Pazos Santana. Los socios por unanimidad de votos deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal.

El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión, y solicita que a través de Secretaria se de lectura al único punto del orden del día, rectificación de escritura Pública de cesión de participación social de la escritura pública del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en lo referente a la cesión que realizó la señora Pilar Santana Paéz a Leonor Pazos Santana.

El Presidente Ad-hoc manifiesta que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la entonces socia, Pilar Santana Paez de Posada cedió con la autorización de la Junta General de Socios una participación a Billy Pazos Santana, quedando el cuatro de socios de aquella época de la siguiente manera: Economista Leonor Santana de Pazos, era

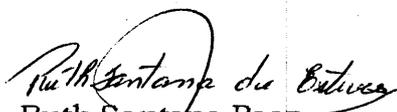
propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones de mil sucres (cuatro centavos); Leonor Pazos Santana, propietaria de una participación de mil sucres (cuatro centavos); y, Billy Pazos Santana, propietario de una participación de mil sucres (cuatro centavos), continúa el Presidente Ad-hoc explicando que posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, erróneamente comparece a la cesión de participaciones la señora Pilar Santana de Posada transfiriendo la propiedad de una participación a Leonor Pazos Santana, cuando ya no era socia de Viviendas C. Ltda. en virtud de la cesión realizada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Se deja constancia que la escritura de cesión de participaciones también la entonces socia Leonor Santana de Pazos, cedió sus participaciones de la siguiente manera: dos mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones a Leonor Pazos Santana; Mil doscientos participaciones a favor de Billy Pazos Santana; y, mil doscientos cincuenta participaciones a Ernesto Pazos Santana, y esta cesión si es perfectamente válida. Quedando el cuadro de participaciones quedó de la siguiente manera: Leonor Pazos Santana, propietaria de dos mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones; Billy Pazos Santana,

propietario de mil doscientos cincuenta y un participaciones; y, Ernesto Pazos Santana, propietario de mil doscientos cincuenta participaciones. Actualmente, es urgente y necesario rectificar este lamentable error. La Junta General de Socios, decide por unanimidad de votos, aprobar la rectificación de la escritura de cesión de participaciones del año 1997, y autoriza a la representante legal para que suscriba de manera especial la escritura de rectificación.

No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta, que es aprobada sin modificaciones.

ff) ERNESTO PAZOS SANTANA, BILLY PAZOS SANTANA,
LEONOR PAZOS SANTANA, RUTH SANTANA PAEZ.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, AL CUAL
ME REMITO EN CASO NECESARIO.


Ruth Santana Paez

Secretaria de la Junta y representante legal

cincuenta participaciones a Ernesto Pazos Santana, y esta cesión si es perfectamente válida. Quedando el cuadro de participaciones quedó de la siguiente manera: Leonor Pazos Santana, propietaria de dos mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones; Billy Pazos Santana, propietario de mil doscientos cincuenta y un participaciones; y, Ernesto Pazos Santana, propietario de mil doscientos cincuenta participaciones.

D) La Junta General de VIVIENDAS C. LTDA. Celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil ses, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente: rectificar este lamentable error y que la representante legal de la compañía en virtud de la aceptación de rectificación suscriba conjuntamente con las comparecientes la escritura pública correspondiente.

TERCERA: RECTIFICACIÓN: Con los antecedentes expuestos, las señoras Pilar Santana Páez de Posada, y Leonor Pazos Santana, mediante este instrumento público declaran expresamente que rectifican la escritura pública de cesión de participaciones del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete, en que comparecieron a una cesión de participación de mil sucres (cuatro centavos), cuando ésta ya se había cedido en la escritura pública de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, una vez, que se suscriba este instrumento público se realizará la respectiva anotación marginal en la escritura pública del dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y siete que se rectifica.

CUARTA: RATIFICACIÓN ESPECIAL: Comparece la representante legal de VIVIENDAS C.LTDA., RUTH NARCISA SANTANA PAEZ, ratificando esta escritura pública y certificando que los actuales son: Leonor Pazos Santana, propietaria de dos mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones, Billy Pazos Santana, propietario de mil

doscientas cincuenta y un participaciones; y, Ernesto Pazos Santana, propietario de mil doscientos cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de mil sucres (cuatro centavos). QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del nombramiento de representante legal; b) Copia certificada del acta de Junta General de Socios celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil seis. Anteponga usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública. Firma ilegible ABOGADA MARÍA AUXILIADORA RAMÍREZ BELTRÁN, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Leída que le fue íntegramente esta escritura a los intervinientes, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, a las comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

Pilar Santana Paez de Posada

PILAR SANTANA PAEZ DE POSADA

CC. No. 09-0388466-6 R.U.C. 0990174121001

Cert. Vol. 151-0038

Leonor Pazos

LEONOR PAZOS SANTANA

CC. No. 09088616-1

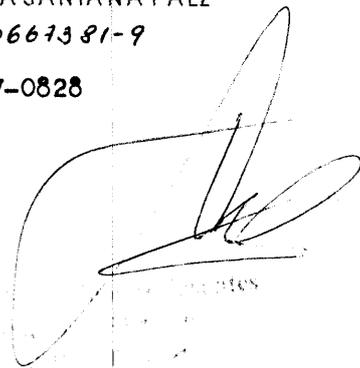
Cert. Vol. No. 0081840

Ruth Narcisa Santana Paez

RUTH NARCISA SANTANA PAEZ

CC. No. 09-0667381-9

Cert. Vol. 87-0828



SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE RECTIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIVIENDAS C.LTDA. CELEBRADA ENTRE LA SEÑORA PILAR SANTANA PAEZ DE POSADA Y LEONOR PAZOS SANTANA.-



ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy once de Diciembre del dos mil seis y al margen de la Matriz de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete, TOME, nota al margen de la RECTIFICACION DE PARTICIPACION, que hace la COMPAÑIA VIVIENDAS C. LTDA. y la señora PILAR SANTANA PAEZ DE POSADA y la señora LEONOR PAZOS SANTANA, el día quince de Noviembre del dos mil seis, ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Cristian Quiñonez Bazantes, en conformidad con lo dispone el Art. Treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente.-DOY FE.-

Guayaquil, 11 Diciembre del 2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Francisco Coronel Flores

FRANCISCO CORONEL FLORES VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 60.703
FECHA DE REPERTORIO: 12/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Rectificación** de la escritura pública otorgada el 18 de Agosto de 1.997 ante el notario Francisco Coronel Flores de la Compañía **VIVIENDAS C. LTDA.**, de fojas **136.328 a 136.342**, Registro Mercantil número **24.470**.

2. Se tomó nota de la presente Rectificación a foja **15.022** del Registro Mercantil de **1.974**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 60703
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

